

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-27-2025

FECHA: 08, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL: 227

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación del “RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTIGATE 2026”, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: EVOLUTIONET CIA. LTDA.

RUC: 1791714148001

TELÉFONO: 0999551667

DIRECCIÓN: CRISTOBAL GARCES 45-30 PIO VALDIVIEZO

CORREO: sales@evolutionet-ec.com

PROFORMA Nro: 2025-30

FECHA: 20 de NOVIEMBRE de 2025

CONTACTO: VICTOR HUGO ULLOA

VIGENCIA: 60 Días

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
	733100011	Renovación de licenciamiento UTM(AV,IPS, WF) y Forticare para FirewallFortigate del MINTEL, incluye:- Hasta el 15 de julio de 2026-10 horas de soporte local/		1	4.995,00	4.995,00
SUBTOTAL						4.995,00
IVA						749,25
TOTAL						5.744,25

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo del Mgs. Diego Pasquel, de la Unidad de Gestión Tecnológica, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará el 100% una vez sea activada la licencia, con la presentación de los siguientes documentos:

- Documento en el cual se evidencie la activación de la licencia.
- Garantía técnica hasta el 15 de julio de 2026, a partir de la activación de la licencia.
- Informe de satisfacción del servicio recibido.
- Carta de compromiso sobre el servicio técnico que brindará en sitio o remoto por 10 horas.
- Acta entrega recepción parcial suscrita entre el Administrador de la Orden de compra y el Proveedor.
- El proveedor entregará la factura conforme la normativa legal para el efecto.

Luego del 15 de julio de 2026, el Administrador de la Orden de compra y el

	proveedor, procederán a firmar la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio al MINTEL, misma que deberá ser remitida a la Dirección Financiera para su inclusión en el expediente de contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio será desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 15 de julio de 2026, previa activación de la licencia. Para la activación del servicio, el proveedor tendrá 72 horas laborables una vez suscrita la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal. • El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de estos Términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos. • El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable. • Suscribir el acta entrega recepción correspondiente. • Entregar un informe conforme se establezca en la metodología. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra. • Cumplir con el objeto de la orden de compra en la forma y tiempo pactado. • El proveedor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la orden de compra, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. • Hacer buen uso de la información recabada y la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, utilice o reciba. • Realizar el trabajo propuesto cumpliendo con las actividades, alcance, metodología, requerimientos, y servicios planteados en los servicios esperados y/o solicitados oportunamente por el administrador de la orden de compra. • Asumir la responsabilidad ante cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica suya o de su personal. • Reemplazar al personal asignado para la entrega del servicio, con la debida aprobación del Administrador de la orden de servicio quien verificará que la nueva persona propuesta cumpla con la necesidad Institucional
MULTAS:	<p>Se aplicarán las multas por falta de implementación y puesta en funcionamiento de los servicios, el Contratista cancelará una multa del 1x1000 del valor total de los servicios que no se encuentren implementados o funcionando, por cada día de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la LOSCNC, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará dentro de las setenta y dos horas (72) horas subsiguientes de ocurridos los hechos.</p> <p>La contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por esta Orden le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p>
GARANTÍA:	Garantía técnica a partir de la activación de la licencia, esto es desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 15 de julio de 2026, fecha de EoL (Fin de vida útil) del Fortigate 500e.
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la orden de servicio se deberá verificar la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designará un Administrador de la orden de compra, quien será responsable del cumplimiento cabal y oportuno de la ejecución del servicio contratado. • El Administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la activación de la licencia. • El proveedor entregará los servicios contratados especificados de tal manera que no se vea afectada la continuidad de la protección contra cualquier intento de acceso no autorizado a dispositivos externos e internos de la red de datos del MINTEL. • El Proveedor garantizará a través de una carta compromiso el cumplimiento del servicio técnico que brindará en sitio o remoto por 10 horas, estos requerimientos podrán ser solicitados mediante tickets, bajo demanda del MINTEL, mientras dure la vigencia de la licencia. • El Administrador de la Orden y el Proveedor del servicio firmarán el acta entrega recepción parcial de los servicios contratados, una vez se haya activado la licencia. • Al concluir la activación de la licencia, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Documento en el cual se evidencie la activación de la licencia. - Garantía técnica a partir de la activación de la licencia, esto es desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 15 de julio de 2026, fecha de EoL (Fin de vida útil) del Fortigate 500e. - Carta de compromiso sobre el servicio técnico que brindará en sitio o remoto por 10 horas.

	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor entregará la factura conforme la normativa legal para el efecto. • El Administrador de la orden de compra solicitará el pago del servicio. • Al finalizar la vigencia de la licencia, el Administrador de la Orden y el Proveedor, procederán a firmar la respectiva acta de entrega recepción definitiva, un original de esta acta se entregará a la Dirección Financiera para su inclusión en el expediente de la orden de compra.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Término de Referencia - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>EVOLUTIONET CIA. LTDA. con RUC 1791714148001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR: Mgs. Alexandra Muñoz DIRECTORA ADMINISTRATIVA MINTEL	RECIBIDO POR: Ing. Victor Hugo Ulloa Duque Representante Legal EVOLUTIONET CIA. LTDA.
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS	

